



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR "LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS".

**COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
COOPERATIVAS**

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Dictamen N° 005 - 2025-2026-CR



Señor presidente:

Han sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, el siguiente proyecto de ley:

- Proyecto de Ley **11006/2024-CR**, correspondiente al período parlamentario 2021-2026, presentado por el Grupo Parlamentario Somos Perú a iniciativa del congresista **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, que propone fortalecer la relación entre los institutos de educación superior tecnológica y el sector productivo, promoviendo mecanismos de cooperación que faciliten la formación, capacitación e inserción laboral de los estudiantes y egresados. para ello, se establecen incentivos para que las empresas participen activamente en el desarrollo de programas de prácticas preprofesionales, proyectos de innovación, transferencia de tecnología y mejora de la infraestructura educativa, contribuyendo así a la competitividad y desarrollo del capital humano en el país.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el miércoles 01 de octubre de 2025, se debatió y aprobó el presente dictamen, con el voto unánime de los presentes. Votaron a favor los congresistas: 1.-Huamán Coronado Raúl, 2.-Pazo Nunura José Bernardo, 3.-Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia, 4.-Ciccía Vásquez Miguel Ángel, 5.- Espinoza Vargas Jhaec Darwin, 6.- Flores Ruiz Víctor Seferino, 7.- Herrera Medina Noelia, 8.- Marticorena Mendoza



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR "LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS".

Jorge Alfonso, 9.- Medina Hermosilla Elizabeth, 10.- Portalatino Ávalos Kelly Roxana, 11.- Rivas Chacara Janet Milagros, 12.- Varas Meléndez Elías Marcial, 13.- Ventura Ángel, Héctor José, 14.- Zeta Chunga (FP) **A favor:** (14)

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

1.1. Tramite documentario de la presente propuesta

El Proyecto de Ley **11006/2024-CR**, ingreso a la Comisión el 06 de mayo de 2025, siendo decretada a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte en condición de principal comisión dictaminadora, y a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como segunda comisión dictaminadora.

1.2. Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República, la iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta comisión.

Cabe precisar que el proyecto cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

II. PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

La iniciativa legislativa en estudio busca resolver varios problemas estructurales que afectan la calidad, pertinencia y empleabilidad en la educación técnica en el país. En esencia, se pretende cerrar la brecha entre la formación técnica y las demandas reales del mercado laboral. Para ello, se plantea una articulación más efectiva entre los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), y las empresas privadas mediante convenios, programas de prácticas, innovación



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

conjunta y donaciones de infraestructura, además de incentivos fiscales y reconocimientos para las empresas colaboradoras.

Se aborda, por tanto, la falta de experiencia práctica de los estudiantes, la limitada inserción laboral de egresados, el desactualizado equipamiento de muchos institutos y la débil participación del sector productivo en la formación técnica. Al establecer un Programa Nacional de Vinculación Productiva, la ley busca que el sistema de educación técnica sea más dinámico, adaptado a la realidad productiva del país y capaz de contribuir al desarrollo del capital humano y la competitividad nacional.

III. OPINIONES SOLICITADAS

3.1. Solicitudes de opinión

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, a través de la presidencia, curso los siguientes oficios a las instituciones con la finalidad de solicitar opiniones referentes a las propuestas legislativas, tal como se puede apreciar en el Expediente Virtual Parlamentario de la página web del Congreso de la Republica que a continuación se presenta:

a) Solicitudes de opinión del Proyecto de Ley 11006/2023-CR

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Ministro de Educación	0775-2024-2025-CPMPEC/CR	08.05.2025
2	Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo	0776-2024-2025-CPMPEC/CR	08.05.2025
3	Ministerio de la Producción	0773-2024-2025-CPMPEC/CR	08.05.2025
4	Ministro de Economía y Finanzas	0774-2024-2025-CPMPEC/CR	08.05.2025



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

3.2. OPINIONES RECIBIDAS

➤ OPINIONES RECIBIDAS SOBRE EL PROYECTO DE LEY 11006/2023-CR

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Mediante OFICIO 00000812-2025-PRODUCE/SG de fecha 13 de agosto de 2025, remitido por el secretario general del Ministerio de la Producción conteniendo el INFORME 00000058-2025-PRODUCE/DN-pportella de fecha 08 de julio de 2025 e INFORME 00000049-2025-PRODUCE/DP-maquispem, opinión **A FAVOR CON OBSERVACIONES**, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

“ANÁLISIS

Sobre el Proyecto de Ley

3.2. El Objeto del Proyecto de Ley es “fortalecer la relación entre los Institutos de Educación Superior Tecnológica y el sector productivo, promoviendo mecanismos de cooperación que faciliten la formación, capacitación e inserción laboral de los estudiantes y egresados. Para ello, se establecen incentivos para que las empresas participen activamente en el desarrollo de programas de prácticas preprofesionales, proyectos de innovación, transferencia de tecnología y mejora de la infraestructura educativa, contribuyendo así a la competitividad y desarrollo del capital humano en el país.

(...)

3.22. De la revisión de las intervenciones de PRODUCE y las políticas nacionales bajo su rectoría, se desprende que lo planteado en el Proyecto de Ley ya se viene realizando por parte de Produce a través de diversas intervenciones, cabe señalar que hay aspectos del Proyecto de Ley bajo la competencia de otros sectores que requieren ser evaluados para consensuar la dicha iniciativa legislativa.

3.23. En lo que respecta a la Exposición de motivos, en su análisis costo – beneficio correspondiente a los impactos cuantitativos y/o cualitativos del referido Proyecto de Ley, esta Dirección recomienda profundizar dicho análisis, a fin de evaluar los



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

beneficios para las empresas, la sociedad y el Estado, así como los posibles costos de adecuamiento que pueden surgir como resultado de la implementación del referido Proyecto de Ley.

IV. CONCLUSIÓN

4.1. Considerando lo expuesto en el presente informe, esta Dirección opina que el Proyecto de Ley N° 11006/2024 - CR, “Ley para fomentar la vinculación del sector productivo con los institutos tecnológicos”, por los argumentos expuestos en el presente informe **es viable con observaciones.**”¹

➤ OPINIONES RECIBIDAS SOBRE EL PROYECTO DE LEY 11006/2023-CR

a) MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Mediante OFICIO 01034-2025-PRODUCE/SG de fecha 12 de setiembre de 2024, remitido por el secretario general del Ministerio de la Producción conteniendo el INFORME 0971-2024-PRODUCE/OGAJ de fecha 09 de setiembre de 2024 e INFORME 00000945-2024-PRODUCE/OGAJ, concluyendo la no viabilidad, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

“Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica

3.5 El artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por el Decreto Legislativo 1047 establece que el Ministerio de la Producción es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas. Es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados. Es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, Acuicultura de Micro y Pequeña

¹ A fin de asegurar la integridad de los argumentos expresados en las opiniones, se reproducen las partes pertinentes de los documentos recibidos por la Comisión de las instituciones consultadas.



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción.

(...)

3.3. OPINIONES CIUDADANAS

De la revisión del expediente virtual parlamentario de la página web del Congreso de la República, se verifica una opinión ciudadana a favor sobre el proyecto de ley 11006/2024-CR, la misma que pasamos a transcribir a continuación:

“JOSE ALBERTO LUGO HERVIAS (28.07.2025)

Pero lo primero es el equipamiento a los institutos con tecnología y cantidad adecuada, los docentes estamos capacitados, pocas empresas piden practicantes más piden egresados con experiencia, por la falta de apoyo del ministerio de educación hacer caso nuestros informes técnicos pedagógicos de cada semestre por parte del docente no dan respuesta. Se dice la educación gratuita y no lo es los estudiantes tienen que proveer de insumos, herramientas manuales para poder realizar sus prácticas, y para utilizar una máquina se agrupan hasta 5 a más porque hay máquinas malogradas muy antiguas y no hay lo suficiente. Eso se da muchos años, estamos atrasados. Apoyo de inmediato a Los institutos por licenciarse, en especial al instituto público Manuel Seoane Corrales que está en el distrito SJL. El más poblado del país con más jóvenes y que tiene un solo instituto público. Sus docentes con sus estudiantes hacen proyectos con sus propios recursos, se evalúa, se premia y todo quedó ahí para el recuerdo donde está la empresa o el ministerio de educación”.

IV. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

- El **Proyecto de Ley 11006/2024-CR**, tiene por objeto fortalecer la relación entre los Institutos de Educación Superior Tecnológica y el sector productivo,



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

- promoviendo mecanismos de cooperación que faciliten la formación, capacitación e inserción laboral de los estudiantes y egresados. Para ello, se establecen incentivos para que las empresas participen activamente en el desarrollo de programas de prácticas preprofesionales, proyectos de innovación, transferencia de tecnología y mejora de la infraestructura educativa, contribuyendo así a la competitividad y desarrollo del capital humano en el país.

La presente ley es de aplicación a todos los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos que cuenten con autorización o licenciamiento vigente por parte del Ministerio de Educación, así como a las empresas del sector

productivo que participen en programas de vinculación con dichos institutos. También comprende a los estudiantes y egresados de estas instituciones

que accedan a programas de formación, pasantías o proyectos de innovación desarrollados en conjunto con el sector privado.

Asimismo, esta ley es aplicable a las entidades del sector público y gobiernos regionales con competencia en educación técnica y productiva, quienes serán responsables de fomentar y supervisar la ejecución de los mecanismos establecidos. Del mismo modo, se involucra a los ministerios y organismos reguladores, como el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Economía y Finanzas, en la implementación de incentivos y programas de cooperación entre las empresas y los institutos tecnológicos., cuya fórmula legal del proyecto consta de cuatro artículos y tres disposiciones complementarias finales, en el cual se señala lo siguiente:

**LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON
LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS**



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la relación entre los Institutos de Educación Superior Tecnológica y el sector productivo, promoviendo mecanismos de cooperación que faciliten la formación, capacitación e inserción laboral de los estudiantes y egresados. Para ello, se establecen incentivos para que las empresas participen activamente en el desarrollo de programas de prácticas preprofesionales, proyectos de innovación, transferencia de tecnología y mejora de la infraestructura educativa, contribuyendo así a la competitividad y desarrollo del capital humano en el país.

Artículo 2. Alcances de la ley

La presente ley es de aplicación a todos los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos que cuenten con autorización o licenciamiento vigente por parte del Ministerio de Educación, así como a las empresas del sector productivo que participen en programas de vinculación con dichos institutos. También comprende a los estudiantes y egresados de estas instituciones que accedan a programas de formación, pasantías o proyectos de innovación desarrollados en conjunto con el sector privado.

Asimismo, esta ley es aplicable a las entidades del sector público y gobiernos regionales con competencia en educación técnica y productiva, quienes serán responsables de fomentar y supervisar la ejecución de los mecanismos establecidos. Del mismo modo, se involucra a los ministerios y organismos reguladores, como el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Economía y Finanzas, en la implementación de incentivos y programas de cooperación entre las empresas y los institutos tecnológicos.

Artículo 3. Creación del Programa Nacional de Vinculación Productiva

Créase el Programa Nacional de Vinculación Productiva, a cargo del Ministerio de Educación y el Ministerio de Producción, el cual promoverá convenios entre los institutos tecnológicos y empresas del sector privado para el desarrollo de:



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR "LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS".

1. Prácticas preprofesionales obligatorias en empresas privadas para los estudiantes de institutos tecnológicos.
2. Proyectos de innovación y desarrollo conjuntos entre empresas e institutos tecnológicos.
3. Donaciones empresariales en equipamiento e infraestructura para los institutos tecnológicos.

Artículo 4. Incentivos Tributarios para Empresas Vinculadas a la Formación Técnica

Las empresas que participen en el Programa Nacional de Vinculación Productiva tendrán derecho a los siguientes beneficios tributarios:

1. **Deducción de hasta el 10%** de los gastos incurridos en la formación de pasantes y la contratación de egresados de institutos tecnológicos.
2. **Exoneración del IGV** en la transferencia de bienes donados a los institutos tecnológicos.
3. **Acceso a un Sello de Empresa Vinculada a la Educación Técnica**, que podrá ser utilizado en sus estrategias de responsabilidad social corporativa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Segunda. Financiamiento

La implementación del Programa Nacional de Vinculación Productiva se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y el Ministerio de Producción.

Tercera. Reglamentación

El Poder Ejecutivo emitirá el reglamento de la presente ley en un plazo máximo de 120 días calendario desde su publicación.

V. MARCO NORMATIVO



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 28652, Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación.
- Ley 23407, Ley General de Industrias.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

En el Perú la Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP), comprende al conjunto de formas de generación de aprendizajes que se vinculan de forma directa con la actividad productiva. Asimismo, cumple un rol fundamental en el desarrollo económico y social de un país, ya que permite la formación de capital humano calificado y alineado con las necesidades del sector productivo. Sin embargo, en muchos casos, los institutos tecnológicos enfrentan limitaciones para establecer vínculos efectivos con las empresas, lo que dificulta la empleabilidad de los egresados y el desarrollo de innovaciones tecnológicas.

La educación técnico-superior tiene un rol estratégico clave en el desarrollo de nuestro país, especialmente en la formación de profesionales prácticos que respondan a necesidades productivas. La implementación de políticas como la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), junto con estándares de calidad y licenciamiento están apuntando para avanzar en su fortalecimiento.

La Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP), comprende al conjunto de formas de generación de aprendizajes que se vinculan de forma directa con la actividad productiva. Asimismo, cumple un rol fundamental en el desarrollo económico y social de un país, ya que permite la formación de capital humano calificado y alineado con las necesidades del sector productivo. Sin embargo, en muchos casos, los institutos tecnológicos enfrentan limitaciones para establecer

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

vínculos efectivos con las empresas, lo que dificulta la empleabilidad de los egresados y el desarrollo de innovaciones tecnológicas.²

➤ **LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER CON EL PROYECTO DE LEY PLANTEADO**

a. Identificación de la Problemática

Los egresados de los Institutos de Educación Superior Tecnológica no cuentan con la infraestructura adecuada e implementación suficiente para que pueda generar habilidades técnicas y prácticas que realmente exige el mercado laboral. Esto se traduce en una falta de preparación de los estudiantes para enfrentarse a los retos del mundo laboral.

b. La solución que busca el proyecto de ley

En primer lugar, existe un desajuste entre la formación académica que reciben los estudiantes y las necesidades reales del mercado laboral, lo que dificulta que los egresados puedan insertarse en el mercado de trabajo con las competencias necesarias. Además, la tasa de inserción laboral de los egresados de estos institutos es baja, lo que genera desempleo y subempleo relacionado con la desconexión entre la formación técnica impartida en los institutos y las últimas tendencias en innovación tecnológica, lo que limita la capacidad de los egresados para adaptarse a las exigencias de las empresas.

En segundo lugar, la deficiencia en infraestructura educativa, que impide ofrecer una formación de calidad, pues muchos institutos no cuentan con los recursos adecuados para equipar sus aulas y laboratorios. Además, la formación de los estudiantes muchas veces no es integral, ya que no solo necesitan habilidades

² Texto extraído del Portal del Congreso de la República - Proyecto de Ley 11006/2024-CR, Autor: José Enrique Jeri Oré.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

técnicas, sino también habilidades blandas como trabajo en equipo, comunicación y liderazgo, que son altamente demandadas por las empresas.

Finalmente, esta situación contribuye a una baja competitividad del capital humano en el país, lo cual limita el desarrollo económico y la capacidad de competir en un mercado global. La ley propone incentivar la participación activa de las empresas en programas de prácticas preprofesionales, proyectos de innovación, transferencia de tecnología y mejora de infraestructura educativa, con el fin de

cerrar estas brechas y mejorar la calidad de la educación técnica, la empleabilidad de los egresados y la competitividad del país.

➤ **LOS BENEFICIARIOS CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVAS**

En primer lugar, los estudiantes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, quienes se verán directamente favorecidos al acceder a una formación más pertinente, vinculada a las necesidades del mercado laboral, con mayores oportunidades de realizar prácticas preprofesionales, participar en proyectos de innovación y desarrollar competencias técnicas y blandas que mejoren su empleabilidad.

En segundo lugar, los egresados de estos institutos también se beneficiarán, ya que podrán insertarse con mayor facilidad en el mercado laboral gracias al fortalecimiento de la cooperación con el sector productivo, lo que incrementará sus oportunidades de empleo formal, digno y bien remunerado.

En tercer lugar, se beneficiarán los propios Institutos de Educación Superior Tecnológica, porque contarán con mayores mecanismos de articulación con el sector privado, acceso a proyectos de transferencia tecnológica, apoyo en la

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

mejora de su infraestructura y posibilidades de modernizar sus planes de estudio, alineándolos con las demandas reales del entorno productivo.

El Perú cuenta con más de 400 Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), públicos y privados, que forman a miles de jóvenes cada año en carreras técnicas.³

Según un informe periodístico emitido por el diario “**CORREO**” de setiembre de 2015, la educación técnico-superior enfrenta un retraso tecnológico de 40 años, bajo rendimiento académico, escasa acreditación, envejecimiento docente, baja matrícula y preferencia de los escolares hacia las universidades.

- Cada año egresan miles de jóvenes de los más de 340 institutos tecnológicos públicos en el país.
- Sin embargo, muchos no logran insertarse en el mercado laboral formal o terminan trabajando en áreas distintas a lo que estudiaron.
- Según diagnósticos del MINEDU y el MTPE, la tasa de empleabilidad de técnicos formados en institutos públicos es menor frente a egresados de institutos privados como SENATI o TECSUP, que tienen mejores vínculos con empresas.

Como consecuencia de ello, tenemos:

- **Subempleo:** muchos egresados terminan trabajando en oficios no relacionados con su carrera.
- **Migración a la universidad:** algunos continúan estudios universitarios, prolongando el tiempo antes de insertarse plenamente en el mercado laboral.
- **Informalidad:** un alto porcentaje de técnicos trabajan sin contrato, sin beneficios sociales ni seguridad laboral.
- **Desaprovechamiento del capital humano:** el país pierde técnicos capacitados que podrían impulsar productividad en sectores estratégicos.⁴

³ Texto extraído del Portal del Congreso de la República - Proyecto de Ley 11006/2024-CR, Autor: José Enrique Jeri Oré.

⁴ <https://diariocorreio.pe/peru/la-educacion-tecnica-superior-pasa-por-una-situacion-critica-621263/>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

Ministerio de Educación

Minedu reconoce a más de un millón de estudiantes de secundaria técnica, CETPRO e institutos tecnológicos

Nota de prensa

El 24 de setiembre ha sido declarado Día de la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica por el aporte de estas modalidades educativas al país



Foto de Prensa ⁵

➤ IMPACTO CON LA APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LEY

En el ámbito de la educación, la ley promueve una formación técnica más pertinente, actualizada y alineada con las necesidades del mercado laboral. Esto se logra mediante la colaboración activa de las empresas en el diseño y ejecución de programas formativos, prácticas preprofesionales y proyectos de innovación. Como resultado, los estudiantes adquieren no solo conocimientos teóricos, sino también experiencia práctica y habilidades blandas que fortalecen su perfil profesional. Esta mejora en la calidad educativa eleva el prestigio de los institutos

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/1026237-minedu-reconoce-a-mas-de-un-millon-de-estudiantes-de-secundaria-tecnica-cetpro-e-institutos-tecnologicos>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

tecnológicos y contribuye a una educación técnica más competitiva y de mayor impacto en el desarrollo del país.

Respecto a la infraestructura, la participación del sector productivo permitirá fortalecer y modernizar los espacios formativos de los institutos mediante la inversión o cooperación en laboratorios, talleres, equipos tecnológicos y recursos didácticos. Esto reducirá la brecha entre la infraestructura educativa disponible y las exigencias de la formación técnica actual, garantizando entornos adecuados para el aprendizaje práctico y especializado. Una infraestructura moderna y bien equipada favorece una enseñanza de mayor calidad y más alineada con los estándares de productividad del sector industrial.

En cuanto al empleo, el principal impacto positivo es el incremento de la empleabilidad de los estudiantes y egresados. La articulación con el sector productivo facilita el acceso a prácticas preprofesionales, pasantías, y eventualmente a puestos de trabajo estables y formales. Además, el fortalecimiento del vínculo entre educación y empresa permite una inserción laboral más rápida y efectiva, disminuyendo el desempleo juvenil y el subempleo técnico. A largo plazo, esta mejora en la empleabilidad contribuye a la consolidación de un capital humano calificado, capaz de impulsar la innovación y la competitividad económica del país.

Asimismo, entre los principales desafíos que enfrentan los egresados de institutos superiores son:

- a) Falta de acceso y facilidad a las prácticas pre profesionales a los estudiantes de Institutos, pues se necesita potenciar la formación de los jóvenes en consonancia con las necesidades del sector productivo. Para esto se requieren políticas eficaces que promuevan el ingreso de los profesionales y técnicos jóvenes al mercado de trabajo.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

- b) Según la UNESCO, existe una falta de articulación entre el sector productivo y la Formación Técnica y Profesional (EFTP). Esta desconexión limita la participación activa del sector privado en la formación y capacitación de

técnicos, afectando la pertinencia de la oferta formativa respecto a las necesidades del mercado laboral.

- c) Baja tasa de empleabilidad de la Educación Técnica en Perú, a pesar de que los egresados alcanzan 65% de empleabilidad en seis meses, pues se sigue considerando a las carreras universitarias como el canal al éxito; por ello, es importante un trabajo conjunto entre sociedad, empresas y el Estado.

Ante esta situación, es de suma importancia impulsar a que más jóvenes se preparen en institutos de educación superior tecnológica, pues así se cubrirán las demandas del sector productivo y se tendrá jóvenes que sean altamente competitivos lo cual impulsa el desarrollo económico y mejora la competitividad del país.

Según publicación realizada por el diario GESTIÓN, de fecha 16 de julio de 2024, informando lo siguiente:

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.



Mercado laboral peruano: ¿Se necesitan más técnicos o universitarios?

En el Perú, de cada 4 estudiantes de educación superior, 3 están en universidades y uno en institutos. Sin embargo, la tasa de graduados técnicos supera a la de universitarios.



En el Perú existe una brecha de profesionales técnicos, por lo que muchas empresas se ven obligadas a contratar personal del extranjero. (Foto: Elaboración: Kelly Villanueva /Gestión)

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), lo que el mercado laboral requiere es 80% de técnicos y 20% de profesionales de dirección, planificación e investigación. Pero, ¿se refleja eso en el Perú? Los expertos consultado en Gestión sostienen que el mercado laboral peruano es especial y no sigue la tendencia de afuera; sin embargo, alertan sobre un desajuste laboral pronunciado.

Fuente: Diario Gestión ⁶

⁶ <https://gestion.pe/economia/management-empleo/carreras-tecnicas-vs-universitarias-quien-tiene-buenas-calificaciones-minedu-sunedu-universidades-institutos-noticia/>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

Con los proyectos de ley tiene como finalidad que, el sistema de educación técnica en el Perú enfrenta el reto de lograr mayor pertinencia frente a las necesidades del mercado laboral, lo que genera que miles de jóvenes egresados se enfrenten al desempleo o al subempleo, pese a que diversos sectores económicos demandan mano de obra calificada y especializada. La falta de articulación entre la formación académica y la realidad productiva ha limitado el impacto de la educación técnica como motor de movilidad social y competitividad.

➤ **LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS RESPECTO LOS ASPECTOS SOCIALES Y EDUCATIVOS:**

- La educación tecnológica debe ser pertinente y alineada a la realidad productiva del país, garantizando que los jóvenes egresados puedan insertarse rápidamente al mercado laboral.
- El vínculo con las empresas permite formación dual (teoría + práctica), similar a modelos exitosos como el alemán o el colombiano.
- Fomenta el desarrollo de competencias blandas y técnicas que solo se logran con experiencia real en entornos productivos.
- Reduce la desigualdad de oportunidades al dar a jóvenes de menores recursos acceso a prácticas preprofesionales, pasantías y empleos.

El impacto positivo no se limita a los estudiantes. Los institutos se verán fortalecidos al actualizar sus planes de estudio según las demandas del sector productivo y al mejorar su infraestructura mediante convenios de cooperación con las empresas. Asimismo, se abrirá la posibilidad de generar proyectos de innovación y transferencia tecnológica que respondan a las particularidades de cada región, fomentando el desarrollo local y regional.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

Por su parte, las empresas tendrán acceso a un capital humano mejor preparado, lo que reduce los costos de capacitación y aumenta su productividad y competitividad, en un entorno económico cada vez más exigente. A ello se suma la oportunidad de cumplir un rol activo en la formación de futuros profesionales técnicos, fortaleciendo también su responsabilidad social empresarial.

La aprobación de la presente norma no solo responde a la necesidad de modernizar la educación técnica en el país, sino que se convierte en una herramienta fundamental para garantizar la competitividad del Perú y para ofrecer a los jóvenes

oportunidades reales de progreso. Se trata de un esfuerzo compartido donde el Estado, los institutos tecnológicos y las empresas trabajan juntos en la formación de un capital humano altamente calificado, capaz de afrontar los desafíos del presente y del futuro.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio de la aprobación de esta ley, que no demanda recursos adicionales al erario Público, muestra que el principal beneficio para incentivar el vínculo de técnicos especializados con el del sector productivo, ya que en el país esto tiene un impacto negativo el cual afecta al crecimiento económico del país. Esta ley pretende solucionar un problema estructural: la falta de alineación entre la educación técnica y las necesidades del sector empresarial.

Además, fortalecerá la relación entre los institutos tecnológicos y el sector productivo mediante prácticas preprofesionales obligatorias, proyectos de innovación conjunta e incentivos tributarios para las empresas que inviertan en educación técnica.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del presente Predictamen, recaído en el **PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR**, con el **TEXTO SUSTITUTORIO** siguiente:

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE FORTALECE LA VINCULACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA CON EL SECTOR PRODUCTIVO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la vinculación entre los institutos de educación superior tecnológica (IEST) y el sector productivo, mediante la creación del Programa Nacional de Vinculación Productiva que facilite la formación práctica, la capacitación continua y la inserción laboral de estudiantes y egresados, así como que promueva la participación empresarial en programas de prácticas preprofesionales, proyectos de innovación, transferencia tecnológica y fortalecimiento de la infraestructura educativa, con el fin de contribuir al desarrollo del capital humano y a la competitividad del país.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable a:

- a) Los institutos de educación superior tecnológica (IEST) públicos con autorización o licenciamiento vigente otorgado por el Ministerio de Educación.
- b) Las empresas del sector público y privada que participen en los mecanismos de vinculación establecidos en esta ley.
- c) Los estudiantes y egresados de los IEST comprendidos en la presente ley, que accedan a programas de formación, pasantías, prácticas preprofesionales o proyectos de innovación desarrollados en conjunto con el sector privado.
- d) Las entidades del sector público, los gobiernos regionales y los organismos reguladores competentes en materia de educación técnico-productiva, que tienen la responsabilidad de fomentar, articular y supervisar la ejecución de los mecanismos de cooperación.

Artículo 3. Creación del Programa Nacional de Vinculación Productiva

Se crea el Programa Nacional de Vinculación Productiva, adscrito al Ministerio de Educación, cuyo objetivo es promover convenios entre los institutos de educación superior tecnológica (IEST) y las empresas del sector productivo para llevar a cabo.

- a) Programas de prácticas preprofesionales para estudiantes de los IEST.
- a) Proyectos conjuntos de innovación, investigación aplicada y transferencia tecnológica.
- b) Donaciones empresariales de equipamiento, tecnología e infraestructuras destinadas al fortalecimiento de los IEST.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia de la Ley

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-
CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR
PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.**

La presente ley entra en vigor en un plazo de noventa días calendario contados desde su publicación.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Lima, 01 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 17:33:21-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 17:07:53-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 12:07:17-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 17:33:39-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 10:54:13-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 13:18:32-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 12:27:25-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 14:42:50-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 16:08:43-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 13:45:40-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 17:40:23-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 20:30:35-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 13:57:54-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/10/2025 10:15:49-0500



22
Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2025 17:27:54-0500



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
COOPERATIVAS 2025 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

***DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-
CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR
PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.***



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
COOPERATIVAS 2025 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

***DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11006/2024-
CR “LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR
PRODUCTIVO CON LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS”.***